

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 9 *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Resolución de 2 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas selectivas en el año 2020 para la obtención de los carnés profesionales o certificados de cualificación profesional en materia de seguridad industrial, de instalador, mantenedor u operador en las ramas que se indican, y de maquinistas y palistas mineros.*

Con fecha 16 de diciembre de 2019 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Resolución de 2 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas selectivas en el año 2020 para la obtención de los carnés profesionales o certificados de cualificación profesional en materia de seguridad industrial, de instalador, mantenedor u operador en las ramas que se indican, y de maquinistas y palistas mineros.

Las pruebas asociadas a dicha resolución se organizaron en dos convocatorias de exámenes cuyos plazos se establecieron en los anexos II, III y IV de la misma.

Con fecha 14 de marzo de 2020, entró en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Su disposición adicional tercera estableció:

«1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[...].»

Por tanto, desde el pasado 14 de marzo de 2020, los plazos indicados en los anexos de la resolución de 2 de diciembre de 2019 quedaron suspendidos, no habiéndose celebrado ninguna de las pruebas previstas en la primera convocatoria de exámenes.

El 23 de abril de 2020 entró en vigor el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El artículo 9 de dicho Real Decreto establece:

«Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas».

Teniendo en cuenta que, a día de la fecha, no se ha celebrado ninguna de las pruebas de la primera convocatoria de exámenes, se entiende que el mantenimiento de las dos convocatorias establecidas en la resolución de 2 de diciembre de 2019 implicaría que los exámenes de ambas convocatorias se celebrarían de forma prácticamente simultánea. Esto supondría, además, que los aspirantes que no superasen los exámenes prácticos de la primera convocatoria no podrían solicitar presentarse al examen práctico de la segunda convocatoria por haberse agotado los plazos previstos para ello, por lo que perderían el derecho a presentarse por segunda vez al examen práctico, conforme a lo establecido en base octava de las convocatorias, que determina que:

«La superación del primer ejercicio (teórico) dará derecho a que el solicitante se presente a dos convocatorias del examen práctico: la correspondiente a la convocatoria en la que se aprueba el examen teórico y la siguiente. En todo caso, para presentarse al examen práctico correspondiente a la convocatoria posterior a la que aprobó la parte teórica, el interesado deberá presentar nueva solicitud acompañada de documento acreditativo del abono de tasa en plazo y forma requeridos en la convocatoria de examen. Salvo causa de fuerza ma-

yor, debidamente acreditada y que tendrá que apreciarse por el Tribunal correspondiente, la no asistencia al examen práctico en la siguiente convocatoria a la que se aprobó el examen teórico, supondrá una pérdida del derecho al mismo, por lo que el alumno deberá volverse a presentar al examen completo (teórico y práctico) en la siguiente convocatoria».

Teniendo en cuenta lo indicado, esta Dirección General considera necesario modificar la Resolución de 2 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas selectivas en el año 2020 para la obtención de los carnés profesionales o certificados de cualificación profesional en materia de seguridad industrial, de instalador, mantenedor u operador en las ramas que se indican, y de maquinistas y palistas mineros, con el fin de establecer para el año 2020 la celebración de una única convocatoria de exámenes que aglutine a las dos actualmente previstas.

Visto lo que antecede y de acuerdo con las disposiciones legales y demás concordantes de general aplicación, esta Dirección General, en uso de sus atribuciones,

DISPONE

Modificar la Resolución de 2 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas selectivas en el año 2020 para la obtención de los carnés profesionales o certificados de cualificación profesional en materia de seguridad industrial, de instalador, mantenedor u operador en las ramas que se indican, y de maquinistas y palistas mineros, en los términos que se indican a continuación:

Primero

Modificar el Anexo II de la resolución, que quedará redactado como sigue:

Donde dice:

«Plazo de primera convocatoria: del 10 de enero al 6 febrero de 2020

Tribunal calificador

Presidenta: doña Amparo de la Puerta Quesada.

Presidente suplente: don Jorge Iñesta Burgos.

Vocales:

— Don Rafael Calderón Cueto.

— Don José Novoa Correa.

— Don Jesús García Navarro.

Vocales suplentes:

— Don Borja Boronat Cot.

— Doña María Villalba Araujo.

Secretaria: doña Rocío Vadillo García.

Secretario suplente: don Rubén Pérez García.

Plazo de segunda convocatoria: del 3 al 30 de junio de 2020

Tribunal calificador

Presidente: don Pedro Antonio García Fernández.

Presidente suplente: don Jorge Iñesta Burgos.

Vocales:

— Don Julián Villuendas Viso.

— Doña Ana María García Huebra.

— Doña Raquel Hoyos López.

Vocales suplentes:

— Don Jaime Vázquez Moldes.

— Don Borja Boronat Cot.

Secretario: don Rafael Calderón Cueto.

Secretaria suplente: doña Vanesa Cancela Serrano».

Debe decir:

**«Plazo de convocatoria única: del 10 de enero al 6 febrero de 2020,
ampliado excepcionalmente del 3 al 30 de julio de 2020**

Tribunal calificador

Presidenta: doña Amparo de la Puerta Quesada.
Presidente suplente: don Jorge Iñesta Burgos.

Vocales:

- Don Rafael Calderón Cueto.
- Don José Novoa Correa.
- Don Jesús García Navarro.

Vocales suplentes:

- Don Borja Boronat Cot.
- Doña María Villalba Araujo.

Secretaria: Doña Rocío Vadillo García.
Secretario suplente: Don Rubén Pérez García».

Segundo

Modificar el Anexo III de la resolución, que quedará redactado como sigue:

Donde dice:

«Plazo de primera convocatoria: del 7 de febrero al 5 de marzo de 2020

Tribunal calificador

Presidente: don Pedro Antonio García Fernández.
Presidenta suplente: doña Amparo de la Puerta Quesada.

Vocales:

- Doña María Villalba Araujo.
- Don Francisco Javier Galván Rubio.
- Don Rubén Pérez García.

Vocales suplentes:

- Doña Ana Martín Pérez.
- Don Ángel Temprano Prieto

Secretario: Don José Novoa correa.
Secretario suplente: Don Moisés Parejo Gómez.

Plazo de segunda convocatoria: del 8 de julio al 4 de agosto de 2020

Tribunal calificador

Presidente: don Jorge Iñesta Burgos.
Presidente suplente: don Pedro Antonio García Fernández.

Vocales:

- Don Rubén Pérez García.
- Doña Ana Martín Pérez.
- Don Hansel Tamargo Rodríguez.

Vocales suplentes:

- Don Francisco Javier Galván Rubio.
- Don Jesús Caballero Gallo.

Secretaria: doña Vanesa Cancela Serrano.
Secretario suplente: don Rafael Calderón Cueto».

Debe decir:

**«Plazo de convocatoria única: del 7 de febrero al 5 de marzo de 2020,
ampliado excepcionalmente del 8 de julio al 4 de agosto de 2020**

Tribunal calificador

Presidente: don Pedro Antonio García Fernández.

Presidenta suplente: doña Amparo de la Puerta Quesada.

Vocales:

- Doña María Villalba Araujo.
- Don Francisco Javier Galván Rubio.
- Don Rubén Pérez García.

Vocales suplentes:

- Doña Ana Martín Pérez.
- Don Ángel Temprano Prieto

Secretario: don José Novoa Correa.

Secretario suplente: don Moisés Parejo Gómez».

Dentro del programa sobre el que se realizará la prueba teórica para la obtención del carné de instalador de instalaciones térmicas en edificio:

Donde dice:

- «— Sección HS3 “Calidad del aire interior”, que desarrolla el Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
- Sección HE4 “Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria”, que desarrolla el CTE, actualizada por Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía», del CTE.
- Conocimientos relativos a agua caliente sanitaria incluidos en la Sección HS4 “Suministro de agua” del “Documento Básico HS Salubridad”, que desarrolla el CTE, en los apartados siguientes:
 - Apartado 2.1.3: “Condiciones mínimas de suministro”.
 - Apartado 2.3: “Ahorro de agua”, punto 2.
 - Apartado 3.2.2: “Instalaciones de agua caliente sanitaria (ACS)”.
 - Apartado 3.4: “Separaciones respecto de otras instalaciones”.
 - Apartado 4.2.1: “Dimensionado de los tramos”.
 - Apartado 4.4: “Dimensionado de las redes de ACS”.
 - Apartado 5.2.1.2: “Pruebas particulares de las instalaciones de ACS”».

Debe decir:

- «— Versión en vigor en la fecha de inicio de la convocatoria de exámenes de la Sección HS3 “Calidad del aire interior”, del documento básico DB-HS “Salubridad”, del Código Técnico de la Edificación (en adelante, CTE).
- Versión en vigor en la fecha de inicio de la convocatoria de exámenes de la Sección HE4 “Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria”, del Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía», del CTE.
- Conocimientos relativos a agua caliente sanitaria incluidos en la versión en vigor en la fecha de inicio de la convocatoria de la Sección HS4 “Suministro de agua” del Documento Básico DB-HS “Salubridad”, que desarrolla el CTE, en los apartados siguientes:
 - Apartado 2.1.3: “Condiciones mínimas de suministro”.
 - Apartado 2.3: “Ahorro de agua”, punto 2.
 - Apartado 3.2.2: “Instalaciones de agua caliente sanitaria (ACS)”.
 - Apartado 3.4: “Separaciones respecto de otras instalaciones”.
 - Apartado 4.2.1: “Dimensionado de los tramos”.
 - Apartado 4.4: “Dimensionado de las redes de ACS”.
 - Apartado 5.2.1.2: “Pruebas particulares de las instalaciones de ACS”».

Donde dice:

«— Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas, aprobado por Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, y sus instrucciones técnicas complementarias»,

Debe decir:

«— Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas, aprobado por Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, excepto las instrucciones técnicas IF-11 e IF-19»,

Tercero

Modificar el Anexo IV de la Resolución, que quedará redactado como sigue:

Donde dice:

«Plazo de primera convocatoria: del 2 al 27 de marzo de 2020

Tribunal calificador

Presidenta: doña Carmen Montañés Fernández.

Presidenta suplente: doña Belén Benito Gerez.

Vocales:

- Don Luis Terrón García.
- Don Jaime Vázquez Moldes.
- Don Jesús Caballero Gallo.

Vocales suplentes:

- Don Ángel Temprano Prieto.
- Don Pedro Martín Moreno.

Secretaria: doña Teresa Martínez Moreno.

Secretario suplente: don Rubén Pérez García.

Plazo de segunda convocatoria: del 3 al 30 de septiembre de 2020

Tribunal calificador

Presidenta: doña Belén Benito Gerez.

Presidenta suplente: doña Carmen Montañés Fernández

Vocales:

- Don Ángel Temprano Prieto.
- Don Pedro Martín Moreno.
- Doña Teresa Martínez Moreno.

Vocales suplentes:

- Don Luis Terrón García.
- Don Jesús García Navarro.

Secretario: don Moisés Parejo Gómez.

Secretario suplente: don Julián Villuendas Viso».

Debe decir:

«Plazo de convocatoria única: del 2 al 27 de marzo de 2020, ampliado excepcionalmente del 3 al 30 de septiembre de 2020

Tribunal calificador

Presidenta: doña Carmen Montañés Fernández.

Presidenta suplente: doña Belén Benito Gerez.

Vocales:

- Don Luis Terrón García.
- Don Jaime Vázquez Moldes.
- Don Jesús Caballero Gallo.

Vocales suplentes:

- Don Ángel Temprano Prieto.
- Don Pedro Martín Moreno.

Secretaria: doña Teresa Martínez Moreno.

Secretario suplente: don Rubén Pérez García».

Madrid, a 5 de junio de 2020.—El Director General de Industria, Energía y Minas,
Gregorio David Valle Rodríguez.

(01/12.032/20)

